



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 2018/2018

Rosario, 10 de diciembre de 2021

VISTO: la propuesta de programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Impuestos I” de la carrera de Contador Público, (Resolución C.S. N° 839/2018) presentado por la Dra. Claudia AMERISO y avalado por la Dirección de la Escuela de Contabilidad.

Teniendo en cuenta a que el proyecto presentado se adecua a los contenidos previsto en los respectivos planes de estudios y a lo establecido en las pautas aprobadas según Resolución n° 27554-C.D.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica mediante nota n° 393/18, el despacho de la Comisión de Enseñanza y lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “IMPUESTOS I” de la carrera de Contador Público (Resolución C.S. N° 839/2018), que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que el programa que se aprueba mediante el artículo anterior entra en vigencia a partir del año 2022.

ARTICULO 3° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA  
Decana

Pte. Consejo Directivo

JUAN JOSE MESON

Director General de Administración

  
Es copia  
RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo



**Universidad Nacional de Rosario**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Estadística**

**Carrera:** Contador Público (Resolución C.S. 839/2018)

**Asignatura:**  
**IMPUESTOS I**

**Tipo de materia:** Obligatoria

**Ciclo:** Superior – Cuarto año-

**Escuela de:** Contabilidad

**Duración:** Anual

**Carga horaria:** 128 horas

**Profesora Titular:** Dra. Claudia C. AMERISO



## ANEXO ÚNICO

Programa de "IMPUESTOS I"

Carrera de: Contador Público (Resolución C.S. 839/2018)

Duración: cuatrimestral – carga horaria 128 horas

### 1. FUNDAMENTACIÓN

Asumiendo que la meta de nuestra Universidad postula la "FORMACIÓN DE SERES PENSANTES" y que las funciones universitarias remiten a la formación profesional, a la producción y difusión de conocimientos y a su integración en el desarrollo cultural y socio- político, la formación universitaria debe ofrecer a los Estudiantes oportunidades para que construyan herramientas para la *práctica*, para intervenir en los contextos en los que se desempeñan en la actualidad y/o en el futuro. Estas prácticas se fundan en un tronco común de conocimientos profesionales, los que deben guardar una adecuada relación con las demandas de una Sociedad que se halla inmersa en un medio complejo.

Zamorano<sup>1</sup> sostiene que "el plan de estudios del Contador Público (CP) debe mantener un equilibrio entre el componente técnico y el formador de cualidades profesionales y morales, que permite a los egresados de la universidad adaptarse efectivamente a las demandas de una sociedad dinámica y cumplir con su responsabilidad social". El logro de dicho equilibrio constituye nuestra preocupación.

El Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE) en su "Documento Base Final para la Acreditación de la Carrera de Contado Público" (2013) señala que el ejercicio profesional del CP está vinculado con la actividad de las organizaciones públicas y privadas, cualquiera sea su forma jurídica, persigan o no fines de lucro, y en el contexto en que dichas organizaciones se desenvuelven. Aporta que la carrera ofrece un *sólido basamento contable e impositivo*, formación que se integra con conocimientos administrativos, jurídicos, humanísticos, matemáticos y económicos...

Asimismo, la repercusión social que emana de las responsabilidades que le son conferidas al CP<sup>3</sup> por la Ley de Ejercicio Profesional que rige la profesión, del desarrollo de sustentabilidad de pequeñas y medianas empresas y del manejo eficiente y eficaz de los recursos del sector público muestran que su responsabilidad debe estar regida por una estricta observancia del ordenamiento ético y legal.

Lo expuesto, tanto por el CODECE cuanto por el perfil del Profesional enunciado en nuestro Plan de Estudios<sup>2</sup> en particular, pone en evidencia la importancia del área tributaria como rama de actuación profesional y la consecuente responsabilidad que le cabe al Contador interviniente. En este sentido, surge toda una problemática que abre al futuro egresado una línea especializada, sumamente interrelacionada con otras disciplinas, compleja y en permanente cambio de ejercicio profesional, sea que se desempeñe en la órbita gubernamental cuanto en el sector privado.

Desde el punto de vista del currículum de conocimientos técnicos es un hecho que la cantidad y tipo de saberes tiende a lo infinito y por ello, imposible de ser incluidos todos en el plan de estudios que se diseñe.

IMPUESTOS I se halla inserta en el Ciclo Superior del Plan de Estudios de la carrera de CP, como materia anual obligatoria, para asegurar que el Alumno se apropie de los conocimientos, habilidades, capacidades y maneras de pensar significativas básicas requeridas para la ejecución de las competencias profesionales consignadas en el perfil del graduado enunciado en el citado Plan. Conjuntamente con Impuestos II tienen por finalidad proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la interpretación y reflexión del sistema tributario y su aplicación.

En el actual esquema, es la primera de las dos asignaturas de contenido estrictamente tributario y por ello toma de su correlativa inmediata anterior Finanzas Públicas los contenidos relativos al sistema tributario argentino como marco a partir del cual se analizan e interpretan cada uno de sus componentes -tributos-; habiendo tomado como base de división para la distribución de contenidos de ambas asignaturas la reconocida clasificación que distingue la imposición sobre Rentas, Patrimonios y Consumos.

La asignatura se ubica en el cuarto (4º) año de la carrera formando parte del Ciclo Superior de formación, cuya finalidad reside en generar con el Estudiante los conocimientos especializados y las

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.

<sup>1</sup>Zamorano, Enrique; "*Ética y globalización*"; Boletín Interamericano, Enero-Febrero 1999.

<sup>2</sup> Texto Ordenado Plan de Estudios de la carrera de CP: Res. -CS-117/2011.

<sup>3</sup>Ver nota 2



habilidades y procedimientos que se requieren para un eficiente desempeño en el campo profesional. Cabe interpretar que, en esa instancia el Alumno ha superado ya, el Ciclo Introductorio cuanto el Básico de formación, cuyo fundamento consiste en brindar los conocimientos instrumentales necesarios para aprehender, interpretar e integrar los conocimientos más especializados y específicos que confluyen en la labor profesional.

Nuestro criterio, a fin de lograr la organización efectiva de la curricula es el de **continuidad, secuencia e integración**: continuidad en cuanto apunta a la reiteración vertical de los elementos principales (recuperación de contenidos), secuencia poniendo énfasis en que cada experiencia de aprendizaje se funde en la precedente pero avanzando a lo ancho y en profundidad e integración apuntando a una relación horizontal que ayude a lograr conceptos unificados e interconectados.

Tomando en cuenta que el entorno se halla en una permanente evolución y revolución que demanda un profesional preparado para el "cambio constante" ya que constante es el cambio de las demandas y necesidades de la Sociedad, se torna necesaria la inversión de tiempo y esfuerzo en el desarrollo de individuos capacitados para razonar con criterio independiente para actuar en equipo e interdisciplinariamente -de ser necesario- para enfrentarse al conflicto, al cambio y a la discontinuidad, para continuar su desarrollo intelectual a lo largo de su vida, aún después de haber terminado su grado profesional. La labor docente deberá ceder su influencia sobre el aprendizaje del Educando para darle alas a la experiencia de un aprendizaje autodirigido, que estimule puntos de vista divergentes, el análisis y el descubrimiento de soluciones no tradicionales.

*Es nuestro compromiso asegurar las oportunidades de desarrollo de futuros Profesionales con capacidad de pensamiento crítico, curiosidad intelectual inagotable acentuada por la pasión de aprender a lo largo de la vida, convertidos en defensores del espíritu de la libre empresa y líderes éticos con alto sentido de la responsabilidad social.*

## 2. **OBJETIVOS**

Que el Alumno logre:

✓Insertar los aprendizajes significativos vinculados con el sistema tributario y en particular de la imposición sobre Rentas y Patrimonios en sus contenidos de aplicación general, en las redes de significados que viene construyendo a través del proceso educativo y sistematice su análisis y aplicación.

✓Comprender con una visión totalizadora la imposición sobre la Renta y Patrimonios superando posiciones meramente instrumentalistas, y su aplicación.

✓Construir su propio proceso de análisis e interpretación de la normativa tributaria vinculada con la imposición sobre Rentas y Patrimonios a partir de estrategias metodológicas que le posibiliten la formulación de esquemas de razonamientos ajustados a la realidad que le permitan internalizar los conocimientos y su aplicación en situaciones reales.

La Cátedra se propone promover cambios significativos en las pautas de conducta de los Estudiantes a fin de que generen competencias que constituyan las articulaciones necesarias entre los conocimientos y los razonamientos propios de la disciplina y sus contextos de aplicación -saber y saber hacer- para producir conocimientos, circular en los mercados de trabajo, participar en la vida pública, en la generación de cambios en los campos vinculados con sus áreas de actuación; tomando conciencia de la relevancia, trascendencia e incidencia que la tributación tiene desde el punto de vista ético, social, político y económico.

## 3. **CONTENIDOS**

### CAPÍTULO I: SISTEMA TRIBUTARIO

#### **Unidad I:** Sistema tributario argentino

1.1. Sistema tributario argentino. Imposición sobre rentas y patrimonios: reales y presuntos.

1.2. Poder tributario. Alcances. Limitaciones. Principios constitucionales de la tributación.

### CAPÍTULO II: IMPOSICIÓN SOBRE RENTAS

#### **Unidad II:** Impuesto a las Ganancias

2.1. Origen y evolución del impuesto a la renta. Sistemas de liquidación.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.



- 2.2. Características generales de la ley 20.628 y sus modificatorias, a) Vinculaciones constitucionales.
- 2.3. Objeto del impuesto y su ámbito de aplicación: a) Teorías, b) Definición legal del concepto de ganancias: caracteres que debe reunir. Categorías: caracterización, c) Ganancias gravadas, no gravadas y no computables: concepto, d) Exenciones, desgravaciones y deducciones; concepto y diferencias. Clasificaciones, e) Gasto necesario y gasto no deducible. f) Concepto de enajenación.
- 2.4. Bienes adquiridos/recibidos a título gratuito.
- 2.5. Sujetos Pasivos: a) Vinculaciones con la ley 11.683. b) Clasificaciones, c) Sujetos pasivos del impuesto a las Ganancias. Beneficiarios del país y del exterior: régimen aplicable.
- 2.6. Fuente: a) Teorías, b) Definición legal: fuente argentina y extranjera. Residencia, c) Excepciones al principio general.
- 2.7. Año fiscal: a) Concepto, b) Generalidades, c) Inicio y cese de actividades.
- 2.8. Imputación de ingresos y gastos: a) Concepto, b) Sistemas aplicables, c) Generalidades.
- 2.9. Exenciones: contenido. Clasificaciones.
- 2.10. Deducciones. Principio general. Deducciones de aplicación general. Deducciones no admitidas. Salidas no documentadas: concepto, régimen aplicable.
- 2.11. Renta bruta y neta: concepto. Quebrantos generales y específicos.
- 2.12. Renta imponible: concepto. Generalidades.

**Unidad III:** Impuesto a las Ganancias: Ganancias de la Tercera Categoría - "Sujetos Empresa"

- 3.1. Fuente argentina y extranjera: encuadre de las rentas para Sujetos Empresa.
- 3.2. Renta bruta
  - 3.2.1. Ganancias comprendidas. Imputación al año fiscal. Período fiscal. Ejercicios irregulares. Criterio general de imputación. Excepciones.
  - 3.2.2. Ganancias de los sujetos obligados a practicar el ajuste por Inflación.
  - 3.2.3. Determinación de la ganancia bruta. Valuación de los bienes de cambio.
- 3.3. Deducciones:
  - 3.3.1. Principio general. Deducciones generales. Deducciones no admitidas.
  - 3.3.2. Deducciones especiales de la tercera categoría.
  - 3.3.3. Gastos de representación; honorarios; cargos diferidos, impuestos; gastos en el exterior; gastos causídicos; intereses y actualizaciones. Prorratio de gastos comunes. Gastos no deducibles. Salidas no documentadas.
- 3.4. Tratamiento de resultados provenientes de: a) Compensaciones en especie, b) Desafectación de bienes para uso o consumo, c) Enajenación de bienes, d) Desuso, e) Venta y reemplazo, f) Señas o anticipos que congelan precio, k) Dividendos y utilidades: régimen aplicable. l) Operaciones en moneda extranjera, m) Otros.

**Unidad IV:** Impuesto a las Ganancias. Ganancias de la Tercera Categoría - "Sujetos Empresa":  
Continuación.

- 4.1. Ajuste por inflación impositivo: Breve reseña histórica. Características generales. Sujetos comprendidos. Procedimiento para la determinación del ajuste. Otras normas aplicables.
- 4.2. Determinación del resultado. Declaración del resultado de los Sujetos Empresa. Quebrantos. Papeles de trabajo.
- 4.3. Determinación del Impuesto de los Sujetos Empresa. Pagos a cuenta. Saldo de declaración jurada.

**Unidad V:** Impuesto a las ganancias. Determinación de la ganancia para personas humanas y/o sucesiones indivisas

- 5.1. Atribución de ganancias a distintos sujetos pasivos.
- 5.2. Sucesión Indivisa. Partición de bienes.
- 5.3. Criterios de imputación y atribución de resultados: a) Año fiscal, b) Sistemas de imputación de ingresos y gastos. Excepciones.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.



**Unidad VI:** Impuesto a las Ganancias. Rentas de la Primera Categoría: rentas del suelo

- 6.1 Fuente argentina y extranjera. Encuadre de las rentas.
- 6.2. Tipificación:
  - 6.2.1. Locaciones. Contraprestación por derechos reales. Arrendamientos en especie.
  - 6.2.2. Mejoras en los bienes.
  - 6.2.3. Contribuciones a cargo del inquilino. Accesorios o servicios suministrados por el propietario.
  - 6.2.4. Inmuebles para recreo o veraneo. Inmuebles cedidos gratuitamente o a precio no determinado. Valor locativo.
  - 6.2.5. Casos especiales: a) Condominio, b) Sublocación, c) Transmisión gratuita de nuda propiedad, d) Inmuebles adquiridos en el año fiscal, e) Inmuebles con vida útil inferior a cincuenta años.
- 6.3. Determinación de la ganancia bruta.
- 6.4. Determinación de la ganancia neta:
  - 6.4.1. Deducciones. Principio general. Admitidas y No admitidas.
  - 6.4.2. Deducciones especiales de 1<sup>a</sup> – 2<sup>a</sup> – 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> categorías aplicables.
  - 6.4.3. Deducciones especiales de 1<sup>a</sup> categoría.
  - 6.4.4. Quebrantos no computables.
- 6.5. Declaración del resultado. Papeles de trabajo.

**Unidad VII:** Impuesto a las Ganancias. Ganancias de la Segunda Categoría: renta de capitales.

- 7.1. Fuente argentina y extranjera. Encuadre de rentas.
- 7.2. Tipificación:
  - 7.2.1. Renta de capitales. Intereses, a) Intereses presuntos, b) Imputación de sumas recibidas judicialmente, c) Operaciones de pase.
  - 7.2.2. Locación de cosas muebles y derechos.
  - 7.2.3. Regalías.
  - 7.2.4. Rentas vitalicias y subsidios periódicos.
  - 7.2.5. Seguros de retiro. Rescates.
  - 7.2.6. Obligaciones de no hacer.
  - 7.2.7. Interés accionario de cooperativas.
  - 7.2.8. Transferencia definitiva de inmateriales.
  - 7.2.9. Dividendos y utilidades en efectivo y en especie.
  - 7.2.10. Derechos y obligaciones emergentes de instrumentos derivados.
  - 7.2.11. Operaciones con acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales -incluidas cuotapartes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares-, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.
  - 7.2.12. Enajenación de inmuebles y transferencia de derechos sobre inmuebles.
- 7.3. Determinación de la ganancia neta:
  - 7.3.1. Deducciones. Principio general. Admitidas y no admitidas.
  - 7.3.2. Deducciones especiales de 1<sup>a</sup> – 2<sup>a</sup> - 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> categorías aplicables.
  - 7.3.3. Deducciones especiales de 2<sup>a</sup> categoría.
  - 7.3.4. Quebrantos.
- 7.4. Declaración del resultado. Papeles de trabajo.

**Unidad VIII:** Impuesto a las Ganancias. Rentas de la Tercera Categoría

- 8.1. Fuente argentina y extranjera. Encuadre de las rentas.
- 8.2. Tipificación:
  - 8.2.1. Renta de empresas. Atribución del resultado al dueño/socios/fiduciante-beneficiario. Retenciones de impuesto a las Ganancias de la empresa.
  - 8.2.2. Loteos con fines de urbanización.
  - 8.2.3. Edificación y enajenación de inmuebles construidos bajo el régimen de propiedad horizontal.



- 8.2.4. Desarrollo y enajenación de inmuebles bajo el régimen de conjuntos inmobiliarios.
- 8.2.5. Demás ganancias no incluidas en otras categorías.
- 8.2.6. Rentas de las actividades de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio, no incluidos expresamente en la cuarta categoría. Actividad profesional complementada con explotación comercial.
- 8.2.7. Compensaciones en efectivo y en especie.
- 8.3. Exenciones.
- 8.4. Método de imputación al año fiscal.
- 8.5. Determinación de la ganancia neta:
  - 8.5.1. Deducciones. Principio general. Admitidas y no admitidas.
  - 8.5.2. Deducciones especiales de 1<sup>a</sup> – 2<sup>a</sup> – 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> categorías aplicables.
- 8.6. Declaración de resultados. Papeles de trabajo.

**Unidad IX:** Impuesto a las Ganancias. Rentas de la Cuarta Categoría: rentas del trabajo personal.

- 9.1. Fuente argentina y extranjera. Encuadre de rentas.
- 9.2. Rentas de cuarta categoría para casos de relación de dependencia.
  - 9.2.1. Tipificación: a) Remuneración de cargos públicos y trabajo en relación de dependencia. Jubilaciones y pensiones, b) Retiros y subsidios, c) Seguros de retiro, d) Ejercicio profesional. Oficios. Demás servicios personales, e) Auxiliares del comercio: corredor, viajante de comercio despachante de aduana, f) Compensaciones en dinero y especie.
- 9.3. Exenciones.
- 9.4. Método de imputación al año fiscal. Opciones y excepciones.
- 9.5. Determinación de la ganancia neta:
  - 9.5.1. Deducciones. Principio general. Admitidas y no admitidas.
  - 9.5.2. Deducciones especiales de 1<sup>a</sup> - 2<sup>a</sup> - 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> categorías aplicables.
  - 9.5.3. Desuso. Venta y reemplazo.
  - 9.5.4. Transferencia de bienes recibidos en cancelación de créditos.
- 9.6. Declaración de resultados. Papeles de trabajo.

**Unidad X:** Impuesto a las Ganancias. Liquidación para Personas Humanas y Sucesiones Indivisas

- 10.1. Base imponible: a) Deducciones generales. Gastos de sepelio, b) Compensación de pérdidas y ganancias, c) Ganancia neta y ganancia neta sujeta a impuesto, d) Deducciones personales. Limitaciones.
- 10.2. Determinación del impuesto. Pagos a cuenta. Saldo a ingresar, a favor, a) Declaración anual de patrimonio. Valuación, b) Justificación patrimonial y monto consumido.
- 10.3. Declaración jurada anual. Sujetos obligados y no obligados.

**Unidad XI:** Impuesto a las Ganancias. Liquidación para Beneficiarios del Exterior

- 11.1. Conceptualización.
- 11.2. Tratamiento impositivo aplicable. Presunciones. Opciones.
- 11.3. Determinación de la ganancia neta.
- 11.4. Determinación del impuesto. Forma de ingreso.

**Unidad XII:** Impuesto a la Transferencia de Inmuebles para Personas Físicas y Sucesiones Indivisas

- 12.1. Origen y evolución del impuesto que grava la transferencia de inmuebles.
- 12.2. Características generales.
- 12.3. Sujetos pasivos: caracterización, a) Vinculación con la ley de impuesto a las Ganancias, b) Residentes en el exterior.
- 12.4. Objeto del impuesto y su ámbito de aplicación. Operaciones excluidas.
- 12.5. Base imponible.
- 12.6. Nacimiento del hecho imponible. Tasa de impuesto.
- 12.7. Venta de vivienda única y/o terrenos.



12.8. Forma de ingreso del impuesto.

12.9. Vigencia del gravamen.

**Unidad XIII:** Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

13.1. Naturaleza del gravamen.

13.2. Hecho imponible. Caracterización. Vinculación con el impuesto a las Ganancias.

13.3. Proporcionalidad. Vigencia.

13.4. Sujetos Pasivos. Caso especial: persona física/ sucesión indivisa.

13.5. Exenciones.

13.6. Activos situados en el país y en el exterior.

13.7. Valuación de bienes del país y del exterior.

13.8. Activos no computables.

13.9. Rubros no considerados como activos. Activos improductivos.

13.10. Liquidación. Pagos a cuenta.

13.11. Efectos del no cómputo de los pasivos. Distorsiones.

**Unidad XIV:** Otros impuestos a crearse

**CAPÍTULO III: IMPOSICIÓN SOBRE PATRIMONIOS**

**Unidad XV:** Impuesto sobre los Bienes Personales

15.1. Naturaleza y antecedentes del gravamen.

15.2. Hecho imponible.

15.3. Sujetos pasivos.

15.4. Exenciones.

15.5. Bienes situados en el país y en el exterior.

15.6. Valuación de los bienes del país y del exterior.

15.7. Liquidación del impuesto. Responsable Sustituto.

15.8. Pagos a cuenta.

15.9. Efectos del no cómputo de deudas. Distorsiones.

**Unidad XVI:** Otros impuestos a crearse

**4. METODOLOGÍA**

El año académico se distribuye en trimestres en los que se consideran temas teóricos, abordajes prácticos y ejemplificaciones a discreción de cada Docente y de la programación formulada por la Cátedra. Las clases se desarrollan sobre la base de un presupuesto de cuatro (4) horas semanales, en jornadas de dos (2) horas de sesenta (60) minutos, cada una.

A efectos del cumplimiento de los objetivos, se plantea el abordaje, análisis e interpretación de las normas legales, reglamentarias y complementarias propias de cada tributo relativo a rentas y patrimonios, con miras a su aplicación concreta en la resolución de situaciones y casos que enseña cada uno de los Docentes y de aquéllos que con carácter general aporta la Cátedra, con niveles crecientes de complejidad, integración y complementación, para que el Alumno procure comprender el alcance de la labor profesional.

En las clases el Docente desarrollará los temas previstos para cada trimestre conforme los criterios de "continuidad-secuencia-integración" de los mismos, tomando en cuenta la importancia, dificultad y bondades de la bibliografía existente; guiando al Alumno hacia una participación activa y razonada que le permita intervenciones surgidas de su esfuerzo y trabajo personal. El Profesor guiará la discusión y el diálogo entre Alumnos, tratando de sugerir y/o dirigir hacia las soluciones válidas sólo en última instancia, ya que éstas deben nacer del trabajo de aquéllos

Para ello la Cátedra pone a disposición de los alumnos, además de la bibliografía sugerida:

- Publicaciones Teóricas.



➤ Guías de Estudio sobre temas seleccionados por la Cátedra para que el Alumno estudie en forma independiente. Las guías son informadas y subidas a la página Web de la Facultad, con bibliografía sugerida, para que los Alumnos logren avanzar y relacionar -en forma autónoma- en su análisis e interpretación ubicándolos en la red de contenidos que se vienen trabajando. Los temas que estarán a su cargo son comunicados al inicio de cada trimestre por el Docente, referenciados con el programa de contenidos y los artículos legales y reglamentarios correspondientes para su abordaje.

Cuando resulta pertinente el desarrollo de cada uno de los temas -conforme el cronograma trimestral de clases- el Docente comunica tal circunstancia a los Estudiantes con suficiente antelación, para que puedan estar preparados para participar activamente en su debate en clase y resolver las consultas que hubieran surgido tanto de la teoría cuanto de la resolución de los casos planteados en las ejercitaciones.

➤ Publicaciones con ejercitación práctica de casos delimitados e integrados, con niveles de dificultad y complejidad creciente conforme se avanza en el desarrollo de los contenidos: con y sin solución para ser trabajados por el Alumno (dentro o fuera del aula) y puestos en común en las clases.

➤ Publicaciones de casos globales integradores -liquidaciones impositivas anuales (DDJJ) de los diferentes sujetos pasivos e impuestos-: con solución para su revisión por los Alumnos.

➤ Caso global integrador anual sin solución, a resolver a lo largo del año por los Estudiantes, para ser corregido en las clases a medida que se avanza en el desarrollo de los temas, según los cronogramas trimestrales. La solución definitiva -partes pertinentes- se publican sobre el cierre de cada trimestre para control de los Estudiantes.

Al cabo de los trimestres el Alumno logra visualizar la solución integral del caso propuesto por la Cátedra. Ello permite comprender y asimilar la continuidad - secuencia e integración de los temas desarrollados en cada trimestre en su relación con los demás contenidos, no sólo de Impuestos I sino también con los conocimientos logrados en las asignaturas correlativas previas y demás materias del plan de estudios en general.

➤ Clases Prácticas Extras (fuera de los horarios de cursado) ofrecidas por la Cátedra, de asistencia libre para los Alumnos de todas las comisiones, propuestas en diferentes horarios y días (mismo contenido) para que puedan ser aprovechadas por todos aquéllos que estén interesados. Son dictadas por Docentes de la materia y preparadas especialmente con material definido conforme las dificultades comunes detectadas en cada cohorte, por los Docentes en sus clases regulares. Se ofrecen dos o tres clases sobre el cierre de cada trimestre que contemplan, además de las dificultades presentadas, la secuencia e integración de los diferentes temas trabajados en el trimestre y/o trimestres anteriores, según el caso.

Se informan y publican con suficiente anticipación en la página web para que el Alumno pueda organizarse y trabajar el material propuesto y asistir a la clase para participar activamente de ella.

en las clases el Docente desarrollará los temas previstos para cada trimestre conforme los criterios de "continuidad-secuencia-integración" de los mismos, tomando en cuenta la importancia, dificultad y bondades de la bibliografía existente; guiando al Alumno hacia una participación activa y razonada que le permita intervenciones surgidas de su esfuerzo y trabajo personal. El Profesor guiará la discusión y el diálogo entre alumnos, tratando de sugerir o dirigir las soluciones válidas sólo en última instancia, ya que éstas deben nacer del trabajo de aquéllos

Nuestro compromiso como Docentes de la cátedra de Impuestos I apunta a renunciar a enseñar contenidos bajo las formas tradicionales de entrega de conocimientos y dedicarnos a que los *Alumnos "aprendan a aprender"*, en la búsqueda de convertirnos en "*conductores del aprendizaje*", de modo que el Futuro Profesional se acostumbre a incorporar y producir nuevos conocimientos, aporte opiniones y doctrina a las cuestiones profesionales, potencie su superación profesional, entre otras tantas contribuciones que estará en condiciones de formular. En definitiva no inducir una "formación dependiente" que impida la generación de un profesional autónomo para la formación posterior al grado.

## 5. ACTIVIDADES (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)

La propuesta de nuestra Asignatura consiste en plantear al Estudiante la concepción y asimilación de aquellos saberes significativos que le aporten las herramientas suficientes para el abordaje de los aspectos tributarios -siempre tan complejos, variables y específicos- cuanto la oportunidad de asumir los cambios que permanentemente se suceden, construidos sobre un sólido andamiaje ético-jurídico-contable-administrativo que le permita interpretar la realidad desde una perspectiva holística e integrada.



La Cátedra sostiene como prioritario, que el proceso de aprendizaje del Estudiante sea activo y ello ocurre por la conducta activa del que aprende, siendo él quien asimila lo que él mismo hace y no lo que el Docente realiza. En este marco es responsabilidad del Profesor ofrecer al Estudiante actividades que lo inviten a pensar y razonar, que estimulen sus experiencias de aprendizaje, despertando su atención y manteniendo su interés; motivándolo con estrategias metodológicas que le faciliten el aprendizaje en términos de transferencia y aplicación, valorizando los contenidos dentro de la disciplina y entre ellas, y de este modo conducirlo al logro de los objetivos.

Como sostiene Perkins<sup>3</sup>: "... que el Docente genere una enseñanza comprensiva que favorezca el desarrollo de procesos reflexivos como la mejor manera de generar la construcción del conocimiento, tienda a la resolución de problemas, favorezca la construcción de ideas potentes, se organice alrededor de temas productivos centrales para la disciplina, accesibles a Estudiantes y Docentes, ricos en ramificaciones y derivaciones."

En síntesis, actividades que superen la reproducción mecánica de la información, seleccionando experiencias que favorezcan la aplicación y transferencia de lo aprendido, que le permitan elaborar nuevas respuestas y resolver tareas que lo pongan en situación de aprendizaje.

En atención a los objetivos y propósitos planteados, las clases se organizan mediante el trabajo activo de Docentes y Estudiantes con contenidos teóricos, prácticos, teórico-prácticos suficientes para lograr que el Alumno construya el/los esquemas/s de razonamiento propios de la imposición sobre las Rentas y Patrimonios.

Para ello, el Profesor podrá proponer:

- Actividades de aprendizaje encaminadas a la adquisición de conocimientos a través de preguntas que estimulen la participación, estudios dirigidos con cuestionarios guías, técnicas grupales, técnicas de discusión y de casos, debates asistidos, estudios independientes, etc, conforme lo considere conveniente y oportuno.

En todos los casos, los contenidos se expresarán en términos de información funcional, es decir que al Alumno le resulte útil al asociarla con otros conceptos, problemas, prácticas, debiendo adquirir su comprensión real y/o la capacidad de aplicar las ideas que recuerde y no su simple memorización.

- Actividades de aprendizaje para desarrollar el pensamiento inductivo, deductivo y lógico. Para ello se podrá proponer la resolución de casos y/o problemas teóricos, prácticos, teórico-prácticos, asistidos y no asistidos por el Docente, dando al Estudiante la oportunidad de pensar por sí mismo, una vez comprendida la secuencia natural de pasos necesarios para su correcto análisis, interpretación y solución.

## **6. CARGA HORARIA (TEÓRICA Y PRÁCTICAS)**

Conforme el diseño del Plan de Estudios, Impuestos I participa con una carga horaria anual de ciento veintiocho (128) horas reloj en el Ciclo Superior; de las cuales se asignan alrededor de un sesenta por ciento (60%) a formación teórico-práctica y el resto a una formación práctica que tiende al cumplimiento de objetivos comunes para la adquisición de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas de la formación profesional propia del área. El total de horas se distribuye en 4 horas semanales, en dos (2) clases de dos (2) horas cada una.

Como fuera explicitado, la Cátedra entiende los contenidos, sean éstos teóricos, teórico-prácticos como prácticos mediante un desarrollo continuado, secuenciado e integrado en un todo en el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo de este modo, no sólo la comprensión y asimilación de los contenidos conceptuales sino su transferencia a nuevas situaciones, transformándose en una forma de aprender, hacer, comprender y saber hacer.

## **7. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La evaluación es parte integrante del proceso de interacción que se da entre el Profesor y el Estudiante a lo largo del curso. Desde el punto de vista del Alumno la evaluación se fusiona con el aprendizaje, al tiempo que lo convalida o reorienta y desde el punto de vista del Docente, ésta actúa como reguladora del proceso de enseñanza, dándole la posibilidad de detectar errores de aprendizaje e intervenir con las aclaraciones necesarias para que el Alumno pueda continuar avanzando en su formación.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.

<sup>3</sup> Perkins, David; "Enseñanza para la comprensión. Teoría Uno"; 1995.



No obstante, dado que el título que se otorga al finalizar la carrera habilita el ejercicio profesional, es imprescindible comprobar si se han producido los aprendizajes esperados con el objeto de promocionar o no al Alumno, mediante instrumentos de evaluación que lo acrediten.

Con este fin, se utilizan exámenes individuales, escritos, cuyo contenido y extensión será resuelto oportunamente por la Cátedra, como medio a partir del cual se aplique un procedimiento que permita conocer el grado de capacitación de los Estudiantes para analizar y resolver eficazmente los diversos problemas que se les presenten, así como otros tipos de destrezas y habilidades, vinculadas con los objetivos propuestos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Se toman en consideración los siguientes:

- Manejo, análisis e interpretación de la normativa aplicable y de las diversas fuentes de información que se utilizan.
- Comprensión de los principios relevantes en la disciplina.
- Reconocimiento de las relaciones entre conceptos y normas tributarias aplicables,
- Identificación de las jerarquías entre principios y conceptos y sus interrelaciones, en el marco de las normas aplicables.
- Capacidad para estudiar y comunicar datos.
- Comportamientos que evidencian respecto de su compromiso con la asignatura, sentido del orden y responsabilidad.

**REGIMEN DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA:**

• **CURSOS REGULARES**

El sistema de evaluación comprende tres (3) actividades evaluativas que se llevan a cabo mediante exámenes parciales al cierre de cada una de las etapas en que se subdivide el año académico; común para todos los Alumnos que cursen la asignatura, garantizando de este modo el mismo nivel de exigencias y condiciones de aprobación para todos los cursantes, en la fecha y horarios que oportunamente disponga la Facultad, conforme las propuestas que formule la Cátedra, para cada trimestre. La devolución de sus resultados se hará en clase.

La nota definitiva del Alumno surgirá de la sumatoria del 20% (veinte por ciento) de la nota lograda por el Estudiante en cada uno de los dos primeros exámenes y el 60% (sesenta por ciento) del tercero, por su carácter integrador. Conforme la escala de calificaciones vigente, si la nota final fuese igual o mayor a 7 (siete) puntos, el Estudiante promocionará la materia; si estuviese comprendida entre 5 (cinco) y 6,99 (seis con 99/100) logrará la condición de regular, la que se mantendrá el tiempo que establezcan las reglamentaciones vigentes. Si la nota final fuese menor a 5 (cinco) adquirirá la condición de libre.

El Alumno -regular o libre- tendrá derecho a un examen recuperatorio totalizador de la materia al cierre del año académico. Con su aprobación, promueve la materia; en caso contrario, mantendrá la mejor nota entre la nota definitiva surgida de los parciales y la del recuperatorio.

• **ALUMNOS REGULARES**

Deberán rendir un examen escrito cuya modalidad está supeditada a lo que la Cátedra resuelva oportunamente, en los turnos de examen que la Facultad habilite al efecto. Su aprobación lo hará promover la materia.

• **ALUMNOS LIBRES**

Estarán sujetos a dos (2) instancias de evaluación en los turnos de examen que la Facultad habilite al efecto. La aprobación del primer examen que versará sobre los temas incluidos en el programa de estudio de la asignatura y que podrá ser práctico, teórico o teórico- práctico, será escrito y le otorgará la condición de "Alumno libre con escrito aprobado". Cumplida esta instancia se tomará un segundo examen, que también será escrito y cuya modalidad queda a discreción de la Cátedra. Con su aprobación se promociona la materia.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

### ORGANIZADA POR UNIDAD DIDÁCTICA:

#### **Unidad I:**

- Jarach, Dino (2004), *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*, Partes IV, V y VI, Buenos Aires, Argentina, Ed. Abeledo Perrot SA.
- Martín, José María (1978), *Principios del Derecho Tributario Argentino*, Capítulos V, VII y IX, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Contabilidad Moderna.
- Naveira de Casanova, Gustavo J., Schafrik de Nuñez Fabiana y Albornoz Juan José, Arcal Gastón, (2010); *"Régimen Tributario Argentino"*, Capítulos I, II y III; Buenos Aires; Argentina; Abeledo Perrot.
- Naveira de Casanova, Gustavo J., (2017); *"Guía de Estudio. Derecho Tributario"*, Capítulo 12: *Derecho Constitucional Tributario*; Buenos Aires; Argentina; Editorial Estudio.
- Villegas, Héctor (2003), *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Capítulos VIII y IX, Buenos Aires, Argentina, Editorial Astrea.

#### **Unidad II:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Giuliani Fonrouge, Carlos y Navarrine, Susana, *Impuesto a las Ganancias*, (1996), Introducción I, Títulos I - III y V, 3- edición actualizada y ampliada por Susana C. Navarrine, Buenos Aires, Ediciones Depalma.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), *Ley de impuesto a las ganancias comentada*, Títulos I y IX: Capítulos I y II, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Raimondi, Carlos y Atchabahian, Adolfo, *El Impuesto a las Ganancias*; (2010), Capítulos I II - V - VII - IX -X - XI y XII, Quinta edición, Buenos Aires, Editorial La Ley.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), *Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta*, Capítulos I - II- III (A y B) - V - VI (B y C) - Vil (A) y VIII, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

#### **Unidad III:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Fernández Luis Ornar, (2005), *Impuesto a las Ganancias*, Capítulos: V. 5.5, VII, Vili, IX, XII a XIV, XVIII, XIX y XXIV, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), *Ley de impuesto a las ganancias comentada*, Títulos I, II: Capítulo III, Títulos V, Vil y IX, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Martín, Julián Alberto, (1995), *Impuesto a las Ganancias. Análisis Integral Técnico y Práctico*, Capítulos 4, 6, 11 a 13 y 15, Buenos Aires, Argentina, Editorial Tributaria.
- Raimondi Carlos, Atchabahian Adolfo, (2007), *El impuesto a las Ganancias*, Capítulos III, X, XI y XIII, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), *Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta*, Capítulos XI a XVI y XXII, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

#### **Unidad IV:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), *Ley de impuesto a las ganancias comentada*, Título VI, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Lorenzo, Armando, Bechara, Fabián, Calcagno, Gabriel A., Cavalli César M. y Edelstein, Andrés M., (2007), *Tratado del impuesto a las Ganancias*, Capítulos XV - XXIV (punto 7) - XXVI (puntos 3 y 6), Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- Martín, Julián Alberto, (1995), *Impuesto a las Ganancias. Análisis Integral Técnico y Práctico*, Capítulos 17 y 19, Buenos Aires, Argentina, Editorial Tributaria.
- Raimondi, Carlos y Atchabahian, Adolfo, (2007), *"El Impuesto a las Ganancias"*; Capítulos IX (págs. 471-496) - X (págs. 555-565)- XV y XVIII, Ediciones Depalma, Buenos Aires.



- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta, Capítulo XVII, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad V:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Echegaray, Ricardo; Michel, Guillermo; Capellano, Luis María y Roveda, Pedro, (2015), "El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y su Impacto en Materia Impositiva"-, Capítulo V, Ediciones Thomson Reuters, La Ley, Buenos Aires.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), Ley de impuesto a las ganancias comentada, Título I, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Raimondi, Carlos y Atchabahian, Adolfo, (2007), "El Impuesto a las Ganancias"; Capítulos IX a XI, Ediciones Depalma, Buenos Aires.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta, Capítulos V, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad VI:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), Ley de impuesto a las ganancias comentada, Títulos II: Capítulo I, Títulos III, VII y IX, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Martín, Julián A., (1995), Impuesto a las Ganancias - Análisis Integral Técnico y Práctico, 2ª Edición. Capítulo 7, Buenos Aires, Editorial Tributaria.
- Raimondi, Carlos A. y Atchabahian, Adolfo, (2000), El impuesto a las ganancias, Capítulos IV y XII, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Depalma.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta, Capítulos IV (A y B) - IX, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA,

**Unidad VII:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), Ley de impuesto a las ganancias comentada, Títulos II: Capítulo II, Títulos III, IV, VII, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Lorenzo, Armando, Bechara, Fabián, Calcagno, Gabriel A., Cavalli, César M. y Edelstein, Andrés M, (2007), Tratado del Impuesto a las Ganancias, Capítulos V, VII, XIX, XXIV, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar.
- Raimondi, Carlos A. y Atchabahian Adolfo, (2010), El Impuesto a las Ganancias, Capítulos IV, V, XII y XIV, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta, Capítulos IV (A y B) - X, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad VIII:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), Ley de impuesto a las ganancias comentada, Títulos II y III, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Lorenzo, Armando, Bechara, Fabián, Calcagno, Gabriel A., Cavalli César M. y Edelstein, Andrés M,, (2007), Tratado del impuesto a las Ganancias, Capítulos X y XXIV, Buenos Aires, Argentina, Editorial ErreparSA.
- Martín, Julián A., (1995), Impuesto a las Ganancias - Análisis Integral Técnico y Práctico, 22 Edición. Capítulo 11, Buenos Aires, Editorial Tributaria.



- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), Impuesto a las Ganancias. *Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta*, Capítulos IV (A y B) - XI, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad IX:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Fernández, Luis O., (2009), *Impuesto a las ganancias. Teoría-Técnica-Práctica*, páginas 587 a 600, 2<sup>3</sup> Edición, Buenos Aires, Editorial La Ley.
- Lamagrande, Alfredo i., (2006), *Ley de impuesto a las ganancias comentada*, Títulos II: Capítulo IV, Títulos III, VI, VII y IX, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Lorenzo, Armando, Bechara, Fabián, Calcagno, Gabriel A., Cavalli César M. y Edelstein, Andrés M., (2007), *Tratado del impuesto a las Ganancias*, Capítulos IX y XXIV, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- Martín, Julián A., (1995), *Impuesto a las Ganancias - Análisis Integral Técnico y Práctico*, 2<sup>8</sup> Edición. Capítulo 9, Buenos Aires, Editorial Tributaria.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), *Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta*, Capítulos IV (A y B) - XVIII, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad X:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Albano Horacio Oscar, Carratala Juan Martín, (2012), *Impuesto a las ganancias y bienes personales periodo fiscal 2011 persona física*, Capítulos 3 y 4, Omicron System.
- Gutiérrez Carlos J., Patrignani José Luis, (2012), *Introducción al Régimen Impositivo Argentino*, Capítulos Vili, IX y XI, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar.
- Lamagrande, Alfredo i., (2006), *Ley de impuesto a las ganancias comentada*, Títulos IV, IX: Capítulos II y IX, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Martín, Julián Alberto (1995); *Impuesto a las ganancias. Análisis Integral Técnico y Práctico*; Capítulo 18, Buenos Aires, Argentina, Editorial Tributaria, segunda edición actualizada y ampliada.
- Rajmilovich, Darío, (2013), *Manual del Impuesto a las Ganancias*, Capítulo 5, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), *Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta*, Capítulo XXIV, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad XI:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), *Ley de impuesto a las ganancias comentada*, Título V, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Martín, Julián Alberto (1995); *Impuesto a las ganancias. Análisis Integral Técnico y Práctico*; Capítulo 10, Buenos Aires, Argentina, Editorial Tributaria, segunda edición actualizada y ampliada.
- Raimondi, Carlos y Atchabahian, Adolfo (2000); *El impuesto a las ganancias; Capítulo IX, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma, tercera edición, revisada y ampliada*
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), *Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta*, Capítulo III (C), Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.

**Unidad XII:**

- Ley 23.905-Título VII.
- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- García Vizcaíno, Catalina, (1997), *Derecho Tributario*, Tomo III, Parte Especial, Cap. XIII, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.



**Unidad XIII:**

- Ley 25.063 y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Gebhardt, Jorge y Litvak, José D., (1999), El impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.

**Unidad XV:**

- Ley 23.966 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Gebhardt, Jorge y Litvak, José D., (1999), El impuesto sobre los Bienes Personales, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.

**BÁSICA;**

**SISTEMA TRIBUTARIO:**

- Echegaray, Ricardo, Michel, Guillermo, Capellano, Luis María y Roveda, Pedro, (2015), “El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y su Impacto en Materia Impositiva”, Ediciones Thomson Reuters, La Ley, Buenos Aires.
- Giuliani Fonrouge, Carlos, (1998), Derecho Financiero, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.
- Jarach, Dino (2004), Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires, Argentina, Ed. Abeledo Perrot SA.
- Martín, José María (1978), Principios del Derecho Tributario Argentino, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Contabilidad Moderna.
- Naveira de Casanova, Gustavo J., (2017); “Guía de Estudio. Derecho Tributario”, Buenos Aires; Argentina; Editorial Estudio.
- Naveira de Casanova, Gustavo J., Schafrik de Nuñez Fabiana y Albornoz Juan José, Arcaí Gastón, (2010); “Régimen Tributario Argentino”, Buenos Aires; Argentina; Abeledo Perrot.
- Spisso, Rodolfo R. (2000), Derecho Constitucional Tributario, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Depalma.
- Villegas, Héctor (2003), Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, Buenos Aires, Argentina, Editorial Astrea.
- 

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS:**

- Ley 20.628 -TO 1997- y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Ceideiro, Ernesto, (1997), Impuestos Comentados, Tomo I; Dirección Académica, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- Fernández, Luis O., (2005), Impuesto a las ganancias. Teoría - Técnica-práctica, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- García Vizcaíno, Catalina (1997), Derecho Tributario, Tomo III, Parte Especial, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.
- Giuliani Fonrouge, Carlos y Navarrine, Susana C, (2005), Impuesto a las Ganancias, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.
- Kaplan, Hugo (Director académico), (2018J, Reforma Tributaria. Ley 27.430, 1ª edición, Buenos Aires, Errepar SA.
- Lamagrande, Alfredo J., (2006), Ley de impuesto a las ganancias comentada, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Lorenzo, Armando, Bechara, Fabián, Calcagno, Gabriel A., Cavalli César M. y Edelstein, Andrés M., (2007), Tratado del impuesto a las Ganancias, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- Martín, Julián Alberto, (1995), Impuesto a las Ganancias-Análisis Integral Técnico y Práctico, Buenos Aires, Argentina, Editorial Tributaria.
- Navarrine, Susana C. y Asorey, Rubén O. (2007), Impuesto a las ganancias. Análisis de Doctrina y Jurisprudencia, Buenos Aires, Argentina, Editorial Lexis Nexis.
- Raimondi Carlos, Atchabahian Adolfo, (2007), Ei impuesto a las Ganancias, Capítulos III, X, XI y XIII, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-UNR: N° 2018/2018

- Reig, Enrique, (2007), Impuesto a las Ganancias, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Macchi.
- Reig, Enrique J., Gebhardt, Jorge y Malvitano, Rubén, (2011), Impuesto a las Ganancias. Estudio Teórico Práctico de la Ley Argentina a la Luz de la Teoría General del Impuesto a la Renta, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Errepar SA.
- Rivero, Silvia S., (1997), Liquidación del Impuesto a las Ganancias, Buenos Aires, Argentina, Valleta Ediciones.

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PARA PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS:

- Ley 23.905-Título Vil.
- Celdeiro, Ernesto, (1997), Impuestos Comentados, Tomo I; Dirección Académica, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- García Vizcaíno, Catalina (1997), Derecho Tributario, Tomo III, Parte Especial, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA:

- Ley 25.063 y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Fernández, Luis O, (2007), Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Gebhardt, Jorge y Litvak, José D., (1999), El impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- Gebhardt Jorge y Litvak José D., (1999), El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. La imposición sobre base presunta. Teoría, técnica y práctica, Editorial Errepar SA.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES:

- Ley 23.966-TO 1997-y sus modificaciones. Decreto reglamentario.
- Celdeiro, Ernesto, (1997), Impuestos Comentados, Tomo I, Dirección Académica, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.
- Fernández, Luis O., (2004), Impuesto sobre los Bienes Personales. Teoría, técnica y práctica, Buenos Aires, Argentina, Editorial La Ley.
- Gebhardt, Jorge y Litvak, José D., (1999), El impuesto sobre los Bienes Personales, Buenos Aires, Argentina, Editorial Errepar SA.

ESPECÍFICA:

Revistas Especializadas:

- Aplicación Tributaria.
- Boletín AFIP.
- Doctrina Tributaria - Editorial Errepar SA
- Impuestos - Editorial La ley
- Técnica Tributaria.
- Otras.

RESOLUCIÓN N° 30802-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA  
Decana

Pte. Consejo Directivo  
JUAN JOSE MESON  
Director General de Administración

Es copia  
RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo